

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8274 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Madrid.*

Con fecha 4 de noviembre de 1985, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona, debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos, y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 21, 22 y 23 de abril, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Delegado del Gobierno. P. O., el Vicesecretario general.—4.832-C (24218).

MINISTERIO DE JUSTICIA

8275 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 313.716, interpuesto por don Rafael Martínez Sáez, don Eduardo Jurado Ruiz, doña María del Carmen Sanjuán Pineda, don Antonio de María y Humera y don Angel Bargaño Hernán.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 313.716, seguido a instancia de don Rafael Martínez Sáez, don Eduardo Jurado Ruiz, doña María del Carmen Sanjuán Pineda, Oficiales de la Administración de Justicia, y don Antonio de María y Humera y don Angel Bargaño Hernán, Auxiliares de la Administración de Justicia, todos ellos con destino en el Tribunal Supremo, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantías de 52.637, 53.085, 53.868, 40.633 y 36.384 pesetas, respectivamente, se ha dictado sentencia

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 26 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto, como demandantes por don Rafael Martínez Sáez, don Eduardo Jurado Ruiz, doña María del Carmen Sanjuán Pineda, don Antonio de María y Humera y don Angel Bargaño Hernán, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las referidas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1986.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8276 *ORDEN de 26 de febrero de 1986 por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías de determinados municipios de las provincias de Ciudad Real, Huelva, Huesca, León, Murcia (capital), Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Zaragoza, convocados por Resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, en 29 de julio de 1985.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y base 9 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de los concursos para la provisión de Administraciones de la Lotería Nacional, aprobada por Resolución de 29 de julio de 1985, del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por dicho Patronato, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Han resultado seleccionados en los concursos de los municipios que se citan en anexo adjunto los solicitantes que se relacionan en el mismo.

La designación definitiva de los titulares se realizará por el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, transcurrido un mes desde el día siguiente de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», período durante el cual podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

ANEXO QUE SE CITA

Ciudad Real

Calzada de Calatrava número 1: Don José Miguel Fernández Ruiz.

Fuente el Fresno: Doña María Jesús Sánchez Cruz.
Miguelturra: Doña María Emilia Melgarejo González.
Moral de Calatrava: Don Francisco Rubio Prado.
Santa Cruz de Mudela: Doña Felisa Bravo Laguna.
Torralba de Calatrava: Doña Esperanza de la Rubia Sánchez-Pastor.

Villarta de San Juan: Don Julián Mateos Dorado.
Viso del Marqués: Don Juan Ignacio Prieto Fernández.
Ciudad Real número 4: Doña Pilar Vacas Tamaral.

Huelva

Ayamonte número 2: Doña Ana Orta López.
Cortegana número 1: Don José Daniel Mengüano Vázquez.
Isla Cristina número 2: Don José Manuel Mirabent López.
Palos de la Frontera: Doña Casilda Garrocho Muriano.
Puebla de Guzmán: Doña Francisco López López.
San Juan del Puerto: Don Manuel Cárdenas Villegas.
Santa Olalla del Cala: Doña María Josefa Guerra Marín.
Trigueros: Don Antonio Martín Montiel.
Huelva número 6: Doña María Dolores Cañadas Matamoros.
Huelva número 11: Don Francisco de la Corte Flores.

Huesca

Granel: Doña María Pilar Azagra Pérez.
Graus número 1: Doña Trinidad González-Estrada Romero.
Jaca número 2: Don José Luis Dessy Melgar.
Lalueza: Doña María del Carmen Gavin Palacín.
Tamarite de Litera: Don Francisco Javier Amella Mauri.

León

Benavides: Don Pablo Angel Fernández García.
Boñar: Don Ricardo Manso Tejerina.
Cacabelos: Doña Antonia González Santín.
Carrizo: Don Severino Martínez García.
Congosto: Don Manuel Gutiérrez González.
Gradefes: Doña María Ascensión Andrés Morla.
Mansilla de las Mulas: Don Juan Carlos Bello Fernández.
Ponferrada número 2: Doña María Jesús Calderón de Grandy.
Ponferrada número 4: Doña María Rivera Gutiérrez.
Sabero: Doña Socorro García Borgo.
San Justo de la Vega: Don Cayetano Martínez Rubio.
Santa María del Páramo: Doña María Aurora Simón de la Fuente.
Toreno: Don Jesús Sotelo Rodríguez.
Torre del Bierzo: Doña Pilar Delgado Ariza.
Valderas: Don Manuel Alonso Seijas.
Valverde de la Virgen: Doña María Josefa Fernández Arias.
Villablino: Doña Avelina Merchante Fraile.
Villadecanes: Don Angel Moldes Soto.
Villagatón: Don José Fernández Fernández.
Villamañán: Doña María del Carmen Bances Díaz.
Villamanín: Don Luis Antonio de la Riva García.
Villarejo de Orbigo: Don Tomás Fernández López.
León número 1: Don Eugenio Francisco Rodríguez Alonso.

Murcia

Murcia número 21: Doña Mercedes Salazar Caravaca.
Murcia número 22: Doña Gloria Flores Celdrán.
Murcia número 23: Don Emilio Carrillo Molina.
Murcia número 24: Doña Eulalia García Martínez.
Murcia número 25: Don José Turpin García.
Murcia número 26: Doña María Pilar López Pina.
Murcia número 27: Doña Gloria Carazo Fernández.

Santa Cruz de Tenerife

Breña Alta: Doña Rosario Pérez Pérez.
Breña Baja: Doña María José Díaz Quinteiro.
El Rosario: Don Gonzalo Isidro de Lis.
Garachico: Don Rafael Soler Dorta.
Guía de Isora número 1: Don Leoncio Delgado Quevedo.
La Guancha: Doña Herminia Abreu Oliva.
La Matanza de Acentejo: Don Eduardo Lustono Ribalta.
La Orotava número 3: Doña Ernestina Hernández Méndez.
La Victoria de Acentejo: Don Emilio Tomás Palmero García.
San Andrés y Sauces: Don Pedro Leal Lorenzo.
Santa Ursula: Don Felipe Benicio Correa Correa.
Santiago del Teide: Doña Irene Nicolasa León González.

Sauza: Doña Amelia Goya González.
Tegueste: Don Manuel Hernández Perera.

Sevilla

Alcala de Guadaira número 3: Doña Josefa del Coral Martín Blanco.
Alcala de Guadaira número 4: Don Antonio Ramos Matéo.
Alcolea del Río: Don Ildefonso Olivares Villa.
Anzalcázar: Don Manuel Moreno Gallego.
Aznalcollar: Doña María de los Angeles García Hernández.
Benacazón: Doña Antonia Cañas Corrales.
Bollullos de la Mitación: Doña María Antonia Gutiérrez Monrobo.
Bormujos: Doña Reyes Romero Moreno.
Camas número 2: Don Rafael Bernal Bernal.
Casariche: Don Juan Cosano García.
Ecija número 3: Doña Adelaida Mayén Jordán.
El Rubio: Don Manuel Rico Jiménez.
El Saucejo: Doña María Gallardo Martín.
Gelves: Don Manuel Guerrero Rivas.
Gines: Don Alfonso Sánchez Santiago.
Guillena: Doña Ana Delgado Quiles.
Herrera: Don Julián Jiménez Mateos.
La Algaba número 1: Doña María del Rosario Muela Velasco.
La Campana: Doña Rosa María Barcia Zarapico.
La Luisiana: Don José Hebles Liebans.
La Rinconada número 1: Doña Concepción Vallejo Pérez de Ayala.
La Roda de Andalucía número 1: Don Julián Francisco Torralba Caceres.
Mareña de Aljarafe: Don Joaquín Pérez Moreno.
Marchena número 2: Doña Concepción Sánchez de Puerta Muñoz.
Olivares: Doña María del Rosario Díaz García.
Osuna número 1: Doña Julia Fernández López.
Peñaflor: Doña Dolores Ceballos Fuentes.
Pedrera: Don Vicente Gómez Aguilar.
Pruna: Doña Ana Baeza Barrera.
San Juan de Aznalfarache número 2: Doña Josefina Trinidad Aguilera Sánchez.
Sanlúcar la Mayor: Don Eduardo Sánchez-Palencia Delgado.
Santiponce: Doña Ana María Ruiz Girón.
Tomares: Doña Trinidad García Muñoz.
Útrera número 3: Don José Sánchez Castro.
Valenciana de Concepción: Doña Dolores Mayorga Rivas.
Villanueva del Ariscal: Doña María Dolores Ortiz Castillo.
Villaverde del Río: Don José Antonio Jiménez Fernández.

Zaragoza

Ateca: Don Armando Hernández Cristóbal.
Belchite: Don Aurelio Soto Campos.
Fuentes de Ebro: Don José María Casalo Argueta.
Mequenzana: Don Javier Ibarz Oliver.
Tauste: Don José Román Polo.
Zuera: Doña Anunciación Blanco Moneva.

8277

ORDEN de 18 de marzo de 1986 por la que se aprueba la relación de valores aptos para desgravación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de 1985.

Ilmo. Sr. La Ley 44/1978 de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece en su artículo 29, f), segundo, la desgravación por inversiones en valores públicos y privados de renta fija o variable.

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, da nueva redacción al artículo mencionado anteriormente, y señala las condiciones que deben reunir los valores, tanto de renta fija como variable y deuda pública interior, para ser considerados aptos para tal desgravación.

En su consecuencia, este Ministerio, en virtud de la autorización conferida por el artículo 124, b), del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 2384/1981, de 3 de agosto, ha tenido a bien disponer:

La publicación en anexo adjunto de la relación de valores emitidos en el ejercicio de 1985, declarados aptos para la desgravación por inversiones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 18 de marzo de 1986.

SOLCHAGA CALZAN

Ilmo. Sr. Director general de Tributos